

SALTA, 18 DIC 2018

**00557**

Expediente N° 14.293/18

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. N° 14.293/18 en el que recayera la Resolución FI N° 492-CD-2018, por la cual se asigna a la Dra. Mercedes VILLEGAS la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000) en concepto de apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, para cubrir parte del arancel de inscripción al Módulo 2 del Posgrado "Experto en Formación por Competencias en Carreras de Ingeniería", que implementa la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Misiones, con la modalidad "a distancia", y

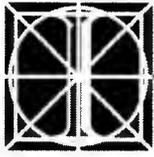
CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 3003/18, la docente solicita apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, para solventar el arancel de inscripción en los Módulos 3, 4 y 5 del mismo Posgrado.

Que la Dra. VILLEGAS acredita haber aprobado el Módulo para el cual se le asignara apoyo económico, a través del Fondo de Capacitación Docente, mediante Resolución FI N° 492-CD-2018.

Que la actividad para la que se solicita apoyo económico se encuentra contemplada en el inciso d) del artículo 8° de la Resolución CS N° 229/91 por la cual se crea y reglamenta el FONDO DE CAPACITACIÓN DOCENTE y su modificatoria Resolución CS N° 230/13.

 Que la solicitante asume como compromiso, modificar el programa de la asignatura, basándolo en la formación por competencias, colaborar con otras materias en la modificación del Plan de Estudios de la Carrera y participar en las comisiones de acreditación de esta última.



Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

**00557**

Expediente N° 14.293/18

Que la Escuela de Ingeniería Química informa que “la realización del posgrado en Formación por Competencias impactará positivamente a nivel del cuerpo académico de la Escuela teniendo en cuenta que se encuentra dirigido en particular a carreras de Ingeniería”.

Que el artículo 1° de la Resolución N° 245-HCD-2003, al determinar la escala de prioridades para la evaluación de solicitudes de apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, en el ámbito de la Facultad de Ingeniería, establece como segundo criterio, las solicitudes en las cuales “... el conocimiento adquirido será transferido en el ámbito de la Cátedra, del Área, de la Escuela y de la Facultad”.

Que la Comisión de Asuntos Académicos ha analizado la solicitud y se expide favorablemente al respecto, en razón de constituir la continuidad de la formación ya iniciada.

Que el monto solicitado asciende a la suma de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS (\$ 5.800,00) en concepto de arancel de inscripción.

Que, de acuerdo con el criterio aprobado por el Consejo Directivo mediante Resolución FI N° 146-CD-2018, en razón de superar los PESOS DOS MIL (\$ 2.000) dicha suma, corresponde otorgar el setenta por ciento (70 %) de lo solicitado.

Que, de conformidad con la modificación impuesta por Resolución CS N° 554/11 a la Resolución CS N° 229/91, “los Consejos Directivos de las Facultades [...] serán los responsables de la distribución de los fondos de Capacitación Docente. La Resolución que recaiga sobre la asignación de los fondos, estará a cargo de los Consejos Directivos o Decanos (según la conveniencia y celeridad de los trámites). [...]. Las rendiciones de cuentas respectivas se realizarán en las áreas contables pertinentes”.

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda mediante Despacho N° 124/2018,

**00557**

Expediente N° 14.293/18

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su XIX Sesión Ordinaria, celebrada el 12 de diciembre de 2018)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Asignar a la Dra. Mercedes VILLEGAS la suma de PESOS CUATRO MIL SESENTA (\$ 4.060,00) en concepto de apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, para cubrir parte del arancel de inscripción en los Módulos 3, 4 y 5 del Posgrado "Experto en Formación por Competencias en Carreras de Ingeniería", que implementa la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Misiones, con la modalidad "a distancia".

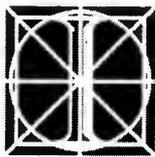
ARTÍCULO 2º.- Liquidar a favor de la Dra. Mercedes VILLEGAS (D.N.I. N° 28.262.035) la suma de PESOS CUATRO MIL SESENTA (\$ 4.060,00), de acuerdo con lo establecido en el Artículo que antecede.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma de PESOS CUATRO MIL SESENTA (\$ 4.060,00), a la partida correspondiente al Fondo de Capacitación Docente de esta Facultad.

ARTÍCULO 4º.- Notificar a la Dra. Mercedes VILLEGAS que, como consecuencia de lo dispuesto por el artículo 1º de la presente, y por imperio del artículo 10 de la Resolución CS N° 229/91, incorporado por Resolución CS N° 380/91, *"deberá continuar prestando servicios a la Universidad, por un periodo igual al doble del que le demande la realización de la actividad [...], sin perjuicio de los establecido en el inciso a) del Artículo 15 de la Resolución N° 343-83"*.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar a la Dra. Mercedes VILLEGAS que, de acuerdo con lo establecido por el artículo 11 Resolución CS N° 229/91, incorporado por Resolución CS N° 380/91, *"de no cumplirse lo estipulado en el Artículo anterior, [...], deberá reintegrar el monto del mismo en valor dólar a la fecha en que le fuere otorgado"*.

ARTÍCULO 6º.- Hacer conocer a la Dra. Mercedes VILLEGAS que, de conformidad con lo



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE  
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Expediente N° 14.293/18

determinado en el artículo 6° de la Resolución FI N° 245-HCD-2003, *"no se considerará ninguna solicitud de quienes hayan recibido con anterioridad apoyo similar y no hayan presentado en la Facultad los correspondientes comprobantes de aprobación de los cursos realizados o la documentación que acredite haber cumplido con los objetivos propuestos en su solicitud de ayuda económica"*.

ARTÍCULO 7°.- Publicar, comunicar a la Secretaría Administrativa de la Universidad; a la Dra. Mercedes VILLEGAS; a la Escuela de Ingeniería Química; a la Dirección General Administrativa Económica; a la Dirección Administrativa Económica Financiera y girar los obrados al Departamento de Presupuesto y Rendiciones de Cuentas, para su toma de razón y demás efectos.



RESOLUCIÓN FI **00557** -CD- **2018**

DR. CARLOS MARCELO ALBARRACIN  
SECRETARIO ACADÉMICO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

ING. PEDRO JOSE VALENTIN ROMAGNOLI  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa